

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER - PROINAPSA-UIS**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA

ACTA N°. 039

FECHA: Bucaramanga, 28 de mayo de 2019

HORA: De 7:05 a.m. a 9:15 a.m.

LUGAR: Sala Alternativa de Juntas Rectoría Universidad Industrial de Santander

ASISTENTES: Dr. Hernán Porras Díaz, Rector UIS, Presidente.
Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Decano Facultad Salud-UIS
Dra. Lucila Niño Bautista, Miembro temporal Junta
Dr. Jorge Gómez Duarte, Miembro temporal Junta
Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, nuevo miembro Junta Directiva
Dr. Felix Jaimes Lasprilla, nuevo miembro Junta Directiva
Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe - Directora Instituto Proinapsa y
Directora Ejecutiva de la Fundación PROINAPSA-UIS.

INVITADOS: Dra. Nieves Zoraida Flórez García, Directora Ejecutiva (Suplente)
Dr. Otoniel Díaz Cardona, Revisor Fiscal de la Fundación.
Dr. César Quijano, Asesor jurídico UIS

Previo a esta reunión, se envió a los miembros de la Junta Directiva Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz y Dr. Felix Jaimes Lasprilla, un oficio de invitación acompañado por el Acta No. 38 de la primera reunión de reforma de estatutos, realizada el 9 de abril, y el borrador de los estatutos resultado de los acuerdos de dicha reunión. Así mismo y de acuerdo a los estatutos vigentes la citación se realizó 8 días antes de la reunión.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

Siendo las 7:05 a.m. y con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, se confirma el quórum; el Señor Rector Hernán Porras Díaz declara formalmente instalada la reunión e invita a la Dra. Blanca Patricia Mantilla, Directora Ejecutiva de la Fundación a presentar la reforma a los Estatutos según observaciones realizadas en la reunión anterior.

2. Aprobación acta No. 038 de 2019:

El acta de la primera reunión extraordinaria para la reforma de estatutos, realizada el pasado 9 de abril fue revisada y aprobada por parte de la Dra. Lucila Niño Bautista y el Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, quienes fueron seleccionados para formar parte de esta comisión.

3. Presentación reforma de Estatutos

La Dra. Blanca Patricia Mantilla, recuerda a los asistentes que esta es la segunda reunión de la reforma de estatutos de la Fundación PROINAPSA-UIS, y que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 de los estatutos vigentes que mencionan: "Para acordar una reforma estatutaria o la disolución de la Fundación, se requiere el voto favorable de siete de los miembros de la Junta Directiva. Además, tanto la disolución como cualquier reforma de estatutos deberán ser debatidas y aprobadas en dos reuniones de la Junta Directiva mediando entre ella un periodo no inferior a treinta (30) días". Por lo tanto esta reunión cumple con lo anteriormente establecido. Se realizó la presentación del texto de reforma estatutaria con los ajustes sugeridos en la reunión anterior en los artículos propuestos así:

- **Capítulo I: Nombre, Naturaleza, Domicilio y Duración:** No tuvo observaciones, los miembros de la Junta: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio.
- **Capítulo II: Patrimonio:** Se ajustó un cero adicional que había en la base patrimonial. Los siete (7) miembros de la Junta Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio al Capítulo II.
- **Capítulo III: Propósitos fundacionales:**

Se presentó la nueva propuesta de objeto y objetivos de acuerdo a lo sugerido en la reunión anterior, en la que estos explicitan el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, y la contribución de la Fundación a la salud de las comunidades y al medio ambiente; con relación a los mismos, la Dra. Lucila Niño presentó una nueva propuesta la cual fue aprobada por unanimidad, una vez se incorporaron algunos ajustes propuestos, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 6. Objeto: La FUNDACIÓN tiene por objeto:

Ejecutar planes, proyectos y acciones que promuevan la salud y prevengan enfermedades aportando al desarrollo de la salud integral en la región y el país, a partir del análisis de los determinantes sociales y las necesidades de protección ambiental, dando prioridad a poblaciones con mayores inequidades sociales. Para el cumplimiento de su objeto social, mantendrá su trabajo articulado con la Universidad Industrial de Santander.

Artículo 7. Objetivos: La FUNDACIÓN para alcanzar el cumplimiento de su objeto social tiene los siguientes objetivos o propósitos:

- 1) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos orientados al cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- 2) Participar en convocatorias nacionales e internacionales para el diseño y ejecución de proyectos en el marco del objeto social.
- 3) Celebrar los convenios y/o contratos que la Ley le permita en razón a la naturaleza jurídica de la FUNDACIÓN, a nivel local, regional, nacional e internacional, incluidas las agencias de Naciones Unidas y organismos multilaterales, para lo cual podrá ejecutar actividades de índole civil o comercial tales como: contratar, adquirir, enajenar, disponer de su patrimonio, realizar operaciones bancarias y financieras y en general, adelantar todas las gestiones pertinentes y necesarias para el logro de sus propósitos, dentro de la Ley y su Estatuto.

- 4) Aportar su experticia en la formación y capacitación de personal de nivel técnico y tecnológico en áreas de la salud y la educación.
- 5) Diseñar, validar, producir y comercializar material didáctico para el apoyo a proyectos enfocados en educación para la salud.
- 6) Promover la búsqueda de recursos internacionales de cooperación al desarrollo dirigidos a proyectos que guarden relación con su objeto social.
- 7) Gestionar y administrar recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos relacionados con su objeto social.
- 8) Mantener la satisfacción de sus aliados en el más alto nivel mediante un trabajo eficiente comprometido y transparente.
- 9) Actuar como organismo consultivo de entidades públicas, privadas y personas que así lo soliciten del orden local, regional, nacional e internacional en las áreas de experticia de la FUNDACION.
- 10) Participar en la creación o asociación de personas jurídicas tales como fundaciones, asociaciones, corporaciones, sociedades comerciales, entre otros, cuyo objeto social se desarrolle en áreas afines a los de la Fundación.

Ante la propuesta anterior, los miembros de la Junta: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe, emitieron voto aprobatorio al Capítulo III de los estatutos.

- **Capítulo IV: Órganos de Gobierno, Administración y Control:** El artículo 8 no tuvo ajustes, se incluyó el artículo 9, sugerido por los miembros de la Junta y se ajustó el artículo 10 quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 9. Clases de miembros Sala de Fundadores: La sala de fundadores de la Fundación tendrá los siguientes miembros:

- a) Miembros institucionales UIS
- b) Miembros vitalicios
- c) Miembros de la comunidad

Artículo 10. Sala de Fundadores: La Sala de Fundadores será el órgano máximo de gobierno de la FUNDACIÓN y estará integrada por:

Miembros institucionales UIS

- a) El Rector(a) de la Universidad Industrial de Santander o su delegado, quien ejercerá la Presidencia de la Sala de Fundadores.
- b) El Decano(a) de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander;
- c) El Vicerrector(a) de Investigación y Extensión de la Universidad Industrial de Santander;

Miembros vitalicios

- a) La Enfermera Lucila Niño Bautista, en su calidad cofundadora de la Fundación para el Desarrollo de la Salud - Universidad Industrial de Santander - PROINAPSA - UIS
- b) El Médico Jorge Gómez Duarte en su calidad de cofundador, de la Fundación para el Desarrollo de la Salud - Universidad Industrial de Santander - PROINAPSA - UIS

Miembros de la comunidad

- a) Un representante de la comunidad en general propuesto por la Junta Directiva, que hubiese tenido vínculo con la Fundación para el Desarrollo de la Salud - Universidad Industrial de Santander - PROINAPSA – UIS o con la Universidad Industrial de Santander, y que haya contribuido eficazmente al cumplimiento de los fines misionales de la entidad, seleccionado por los demás miembros de la Sala de Fundadores.
- b) Un representante del sector académico de reconocido prestigio en las áreas afines a la FUNDACIÓN, propuesto por la Junta Directiva y seleccionado por los demás miembros de la Sala de Fundadores.

El Director(a) Ejecutivo de la Fundación realizará la Secretaría de la Sala y tendrá voz, pero no voto.

De igual forma se hizo ajuste al párrafo II quedando de la siguiente forma:

Parágrafo. II. Los miembros indicados en los literales f) y g) tendrán periodo fijo de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Al finalizar el artículo 13. Convocatoria a reuniones de la Sala de Fundadores: Se incluyó el siguiente párrafo: Los miembros de la sala de fundadores, salvo el Rector de la Universidad Industrial de Santander, no podrán delegar su participación en la reunión a un tercero.

En el artículo 18. Reuniones de la Junta Directiva. Se hizo el siguiente ajuste: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, y extraordinariamente cuando se requiera, a solicitud del Presidente de Junta, el representante legal de la Fundación o el revisor fiscal.

Los demás artículos solo cambian de numeración en razón a la incorporación del artículo 9. De acuerdo a estos ajustes, los miembros de la Junta: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio al Capítulo IV.

- **Capítulo V: Representación legal.**

Artículo 20. Dirección Ejecutiva. Se realizaron algunos ajustes quedando redactado de la siguiente forma: El Director(a) Ejecutivo es el representante legal y máxima autoridad ejecutiva de la Fundación; tendrá las funciones inherentes a dicha calidad que le fija la Ley y las que le asignen el Estatuto, la Sala de Fundadores y la Junta Directiva.

Ejercerá la Dirección Ejecutiva de la Fundación, el servidor que sea titular del cargo de Director del Instituto Proinapsa de la Universidad Industrial de Santander a fin de mantener el trabajo articulado, armónico y eficiente que ha caracterizado la vinculación de la Universidad Industrial de Santander con la Fundación desde su constitución.

La Sala de Fundadores elegirá un Director Ejecutivo suplente, quien reemplazará al Director Ejecutivo en sus ausencias temporales y en caso de impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o ausencia definitiva.

La designación de Director Ejecutivo y su suplente, será inscrito en la oficina en donde según la Ley, debe hacerse la inscripción.

Artículo 21. Funciones del Director Ejecutivo: Se revisa el contenido del mismo ajustando solo el numeral 3., el cual quedó de la siguiente forma: Suscribir los convenios y/o contratos hasta por 1200 SMLV que celebre la Fundación con entidades gubernamentales

y/o no gubernamentales del orden Municipal, Departamental, Regional, Nacional e Internacional que tengan objetivos afines a los de la Fundación, que se ajusten a la Ley y al presente estatuto.

Con estos ajustes los miembros de la Junta: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio al Capítulo V.

Capítulo VI: Revisoría Fiscal. Ninguna sugerencia de modificación, por lo cual los siete (7) miembros de la Junta Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio al Capítulo VI.

- **Capítulo VII: Planes de Desarrollo de Gestión, Presupuestos y Estados Financieros.**
Artículo 24. Los planes de desarrollo, de gestión y presupuestos de la Fundación. Se ajusta a partir de las sugerencias quedando de la siguiente forma: Los planes y presupuestos serán aprobados por la Sala de Fundadores. Los proyectos serán preparados por el Director(a) Ejecutivo y discutidos en la Junta Directiva, para ser aprobados u objetados.

El artículo 25. Estados Financieros, no tuvo modificaciones, por lo que la totalidad de los miembros de la Junta: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio del Capítulo VII.

- **Capítulo VIII: De las relaciones con la Universidad Industrial de Santander.**
En el artículo 26. Relacionamiento de la Fundación con la UIS, se ajusta quedando de la siguiente forma: Aunque la Fundación fue gestada al interior de la Universidad Industrial de Santander, es un ente jurídico independiente con autonomía administrativa, presupuestal y financiera para el cumplimiento de su misión; adquiere derechos y obligaciones con cargo a su propio patrimonio y con independencia de la Universidad Industrial de Santander.

La Fundación podrá conformar con la UIS alianzas estratégicas y negocios jurídicos que les permitan el desarrollo conjunto de proyectos en los cuales tengan interés la Universidad y la Fundación, atendiendo las formalidades que impongan la Ley y el régimen jurídico autónomo de la Universidad.

La Fundación en razón a la experticia técnica podrá ser aliado estratégico o colaborador en la ejecución de contratos o convenios que haya suscrito directamente la Universidad, en estricta sujeción al marco legal que resulte aplicable.

Con estos cambios queda aprobado el capítulo VIII por los miembros de la Junta: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe quienes emitieron voto aprobatorio.

- **Capítulo IX: Disolución y Liquidación.** Los artículos 27 y 28 no sufren modificación. Por lo cual los miembros de la Junta: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio al capítulo IX.
- **Capítulo X: Disposiciones finales y transitorias:** Los artículos 29 y 30 no sufren modificación, los miembros de la Junta: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar

Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y la Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio a este capítulo.

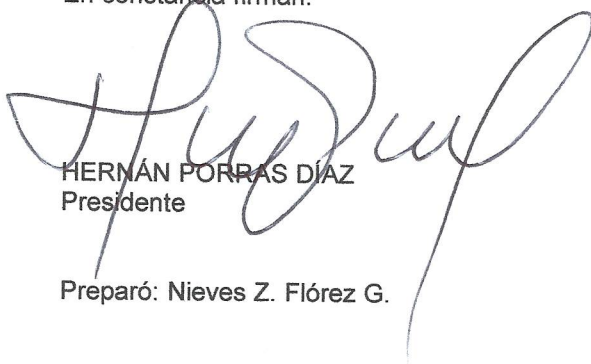
De esta forma el total de los miembros de la Junta Directiva: Dr. Hernán Porras Díaz, Dr. Fabio Bolívar Grimaldos, Dra. Lucila Niño Bautista, Dr. Jorge Gómez Duarte, Dra. Lilia Amanda Patiño de Cruz, Dr. Felix Jaimes Lasprilla, y Dra. Blanca Patricia Mantilla Uribe emitieron voto aprobatorio a la reforma estatutaria de la Fundación para el desarrollo de la salud de la Universidad Industrial de Santander – Proinapsa UIS.

Finalmente, el Señor Rector como Presidente de la Junta, sugiere seleccionar como comisión de revisión y aprobación del acta nuevamente a la Dra. Lucila Niño Bautista y al Dr. Fabio Bolívar Grimaldos.

Una vez aprobadas las dos actas se llevarán a Secretaría de Salud Departamental junto con los Estatutos aprobados para el trámite de inscripción y aprobación de la reforma de los Estatutos.

Siendo las 9:15 am se dio por finalizada la reunión.

En constancia firman:



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Presidente



BLANCA PATRICIA MANTILLA URIBE
Directora Ejecutiva y Secretaria Ad hoc

Preparó: Nieves Z. Flórez G.